



## **INVITACIÓN PÚBLICA No. 010- 2026**

### **OBJETO:**

EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMÁ Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS

**AGOSTO – 2026**

## **CAPITULO I GENERALIDADES**

### **1.1 ESTUDIOS PREVIOS.**

Forman parte de la invitación pública el análisis del sector y los estudios previos adelantados por la CVS, los cuales se publican en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación, como parte integrante del mismo.

### **1.2 INTRODUCCIÓN**

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, que en adelante se denominará LA CORPORACION, cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección.

LA CORPORACIÓN, a través de la modalidad de selección de Contratación de Mínima Cuantía invita a todos los interesados, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente proceso, para que de forma individual o asociados a través de la modalidad de consorcios o uniones temporales, presenten una propuesta para la ejecución del objeto de la presente convocatoria de mínima cuantía, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

El presente proceso se realizará, a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, subsección 5 (Decreto 1510 de 17 de Julio de 2013, Capítulo V), Disposiciones normativas aplicables para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.)

De acuerdo al presupuesto de la vigencia 2026 de la CVS, la menor cuantía se encuentra en el rango de 28 hasta 280 SMLMV, de acuerdo el artículo 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, y la mínima cuantía constituye las contrataciones inferiores al diez (10%) porcientos de la menor cuantía hasta 28 SMLMV.

Respecto a contrataciones de esta cuantía el Consejo Directivo de la Corporación mediante acuerdo No 145 de fecha 14 de septiembre de 2010, autorizó al Director General, para delegar en funcionarios del nivel directivo y/o asesor la función relacionada con los tramites pre-contractuales, de celebración, perfeccionamiento y liquidación de órdenes y/o contratos cuyo valor no exceda el 10% de acuerdo con el presupuesto anual de la Corporación.

De conformidad con el precitado acuerdo, mediante resolución N° 1.6444 de fecha 16 de agosto de 2012, emanada de la Dirección General de la CVS, fueron delegadas en el Secretario General de la CVS, las funciones mencionadas.

El decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4 (El Decreto 1510 de 2013, capítulo V artículo 87) deja a la discrecionalidad de la entidad contratante exigir garantías, cuando ésta lo estime necesario de acuerdo al objeto del contrato y la forma de pago en los procesos de mínima cuantía.

### **1.3 OBJETO Y CLASIFICACION**

Seleccionar en igualdad de condiciones a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar: **EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMÁ Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS**

MODALIDAD DE CONTRATO: Prestación de servicio.

| <b>NIVEL DE MÍNIMO DE CLASIFICACIÓN</b> | <b>CÓDIGO UNSPSC</b> | <b>DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO</b>  |
|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| Tercer Nivel- CLASE                     | 92121500             | Servicios de guardias           |
| Tercer nivel- CLASE                     | 92121700             | Servicios de Sistemas seguridad |
| Tercer nivel- CLASE                     | 46101500             | Armas de fuego                  |

### **1.4 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

#### **1.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La vigilancia se hará por turnos y se llevará a cabo según las siguientes indicaciones:

- Tres (3) Servicios de vigilancia privada armada 12 horas de lunes a viernes (6:00 pm a 6:00 am)
- Tres (3) Servicios de vigilancia privada armada 24 horas sábados domingos y festivos

Nota: Los tres (3) servicios requeridos se refieren a dos (2) en la Sede principal de la Corporación en la ciudad de Montería y uno (1) en la Sede de la Corporación en el Municipio de Ayapel.

El contratista deberá realizar una supervisión mínima cada ocho (8) horas, a través del supervisor, dejando constancia de ello por escrito en la bitácora respectiva y hacer tres rondas inspectoras, como mínimo, por cada turno de seguridad y vigilancia programados.

#### **Nivel del personal**

- El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo en cuanto a su capacitación y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento en el área y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

### **Afiliaciones del personal**

Debe afiliar al personal que destinará para la prestación del servicio a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge al sistema de seguridad social integral, al sistema general de riesgos laborales y pagar los aportes parafiscales correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulan la materia

- Entidad promotora de salud - EPS
- Fondo de pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Laborales - A.R.L.
- Caja de Compensación Familiar
- Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

### **Dotaciones**

La dotación mínima con que debe contar el personal debe ajustarse a las normas mínimas de Vigilancia Privada y además portar carnet que lo identifique.

### **Localización del servicio o bien:**

El desarrollo de las actividades del contrato deberá brindarse, en la ciudad de Montería departamento de Córdoba - sede Principal Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos.

En la sede Onoma – Municipio de San antero  
En la subsede Ayapel

### **1.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION**

Los sueldos del personal del servicio de vigilancia están determinados por la circular externa N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual será actualizada y adicionar los recursos.

### **DESCRIPCIÓN VIGENCIA 2026 TARIFA 10,21 SMMLV**

- **UN (01) MES (Tarifa 10,21 SMMLV), desde el 14 de agosto al 14 de septiembre del 2026.**

| <b>EMPRESAS</b>       | <b>VALOR MENSUAL</b> |
|-----------------------|----------------------|
| COTIZACIÓN No.01      | \$42.516.763         |
| COTIZACIÓN No. 02     | \$42.544.846         |
| <b>VALOR TOTAL</b>    | <b>\$85.061.609</b>  |
| <b>VALOR PROMEDIO</b> | <b>\$42.530.805</b>  |

Para la determinación del presupuesto oficial del presente contrato, se realizó un estudio de mercado mediante la comparación dos cotizaciones de proveedores del sector, se ha determinado que el valor promedio asciende a la suma de **\$42.530.805**.

### **IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:**

Esta contratación está soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 196 de fecha 04/08/2026. Con identificación presupuestal No. – 2.1.2.02.02.008.05 por valor de \$42.530.805.

**Nota: el valor total de la oferta económica no puede superar el valor total del presupuesto oficial, ni tampoco el valor de los ítems individualmente pueden superar el valor presupuestado para cada uno de ellos.**

### **FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales previa presentación de factura por parte del contratista, acompañada de certificación del supervisor en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, los pagos al sistema de seguridad social y los demás requisitos administrativos pertinentes

### **1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- **UN (01) MES (Tarifa 10,21 SMMLV)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2024.

### **1.7 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO.**

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 (decreto 1510 de 2013) y sus decretos reglamentarios, lo dispuesto en esta invitación pública y lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes y las disposiciones del Código general del proceso.

El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley Colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código Civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el proceso de selección.

## 1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO

La invitación pública y estudios previos podrán ser consultados y/o bajados sin ningún costo del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en la dirección electrónico [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

El siguiente es el cronograma del proceso a llevar por **LA CORPORACIÓN**.

| ACTIVIDAD                                                                                                       | FECHA Y HORA                                     | LUGAR                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la Invitación Publica                                                                            | 5 de agosto de 2026                              | Plataforma de SECOP II.                                                                                                                          |
| Recepción de observaciones y/o sugerencias a la invitación                                                      | 6 de agosto de 2026                              | Plataforma de SECOP II.                                                                                                                          |
| Limitación a Mipymes                                                                                            | 6 de agosto de 2026                              | Plataforma de SECOP II.                                                                                                                          |
| Plazo Máximo para publicar adendas a la Invitación y respuesta a las observaciones                              | Hasta el 10 de agosto de 2026 Hasta las 11:00 m. | Plataforma de SECOP II.                                                                                                                          |
| Cierre de la selección de mínima cuantía y recibo de propuestas.                                                | Hasta el 11 de agosto de 2026 hasta las 11:00 pm | Plataforma de SECOP II.                                                                                                                          |
| Evaluación de las propuestas                                                                                    | 11 de agosto de 2026                             | Los miembros del comité realizaran la evaluación de los aspectos que le correspondan, los cuales se socializaran en sesiones virtuales de comité |
| Publicación del informe de evaluación de los requisitos de verificación de la oferta con menor valor            | 11 de agosto de 2026                             | plataforma de SECOP II.                                                                                                                          |
| Recepción de observaciones al informe                                                                           | 12 de agosto de 2026                             | Plataforma de SECOP II.                                                                                                                          |
| Respuesta a las observaciones, Comunicación de aceptación de la oferta y o declaración de desierto del proceso. | 13 de agosto de 2026                             | Plataforma de SECOP II.                                                                                                                          |
| Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución                                                              | 1 días hábiles siguientes a la aceptación.       | Plataforma de SECOP II                                                                                                                           |

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda o prorroga.

## 1.9 RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el numeral 1.8 - cronología del proceso por la plataforma de SECOP II.

No se recibirán propuestas en horas, lugar y fechas diferentes a las especificadas para su entrega.

### **El procedimiento para la entrega y recepción de propuestas es el siguiente:**

1. La propuesta debe ir en archivos PDF (**todos y cada uno de los archivos deben estar sin claves de seguridad**) compatible con cualquier sistema operativo, que contendrán los documentos de orden jurídico, financiero, de experiencia, organizacional y los aspectos objeto de evaluación debidamente foliada.

Las propuestas deben enviarse a la plataforma electrónica: SECOP II.

## 1.10 CAUSALES DE RECHAZO.

Además de las causales señaladas en la invitación pública y los contenidos en la legislación vigentes, Son causales de rechazo:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la invitación pública.
- c) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en la invitación pública o no respete las tarifas mínimas legales, según el caso
- d) Cuando la oferta no cumpla con el periodo estipulado para ejecutar el objeto del proceso de selección.
- e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
- f) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello, de conformidad con la invitación pública y la ley.
- g) Cuando **LA CORPORACIÓN** corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- h) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, técnica y exigida en la invitación pública.
- i) Cuando se presente la propuesta sujeta a condiciones o modalidades no previstas en la invitación pública.
- k) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades de conformidad con las normas legales.

l) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria, siempre que la inexactitud genere un beneficio al oferente en la contratación.

m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir en error a la CVS

n) cuando el proponente no cumpla con las especificidades técnicas mínimas exigidas.

ñ) Cuando no se presente el formato económico diligenciado o cuando se modifique el mismo.

o) Cuando no se diligencie correctamente el valor en la plataforma SECOP II, en caso de que el valor sea total 0 a monto agotable.

p) Cuando exista diferencia entre el valor diligenciado en la plataforma SECOP II y el valor diligenciado en la oferta económica (documento anexo de soporte Excel-**FORMULARIO A-4 – PROPUESTA ECONOMICA**)

q) cuando no aporte oferta económica dentro de la propuesta.

r) Que el proponente en su oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial.

s) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la ley o que esta contenga un error que no sea de aquellos de corrección aritmética.

t) Cuando la descripción de los ítems o las cantidades de la oferta económica no correspondan o no se ajusten a los establecido por la entidad en los documentos y/o formatos respectivos.

u) Cuando la disminución de la oferta se realice sobre el salario y/o las prestaciones sociales, exceptuando las cooperativas de acuerdo con la circular No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023.

v) Las demás causales contempladas en otros apartes de la invitación pública, y en las normas vigentes.

### **1.11 TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN**

La Corporación revisará la propuesta con el menor precio con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en la invitación pública y procederá a la publicación del informe de verificación, dentro del término señalado en la cronología del proceso.

### **1.12 METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO**

Para el análisis y la evaluación preliminar de las propuestas, la CVS, ha constituido un comité evaluador para procesos de mínima cuantía el cual presentará un informe exclusivamente del proponente con el precio más bajo, en donde se tendrán en cuenta las reglas de

subsanabilidad establecidas en el artículo 5 Ley 1150 de 2007, parágrafo 1. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicado el informe de evaluación del proponente habilitado con el menor precio, se dará traslado por un día para que los oferentes puedan formular observaciones. Las respuestas de las observaciones se publicarán en la plataforma electrónica de contratación pública: SECOP II con la comunicación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos de la invitación pública.

En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité, se expedirá resolución motivada de su decisión.

### **1.13 TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES**

Los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al informe de evaluación, las cuales deberán ser entregadas en las oficinas de la Unidad de Contratación de la Corporación o presentadas en la plataforma electrónica: SECOP II.

La Corporación sólo considerará las observaciones realizadas durante éste plazo que sean recibidas en la plataforma electrónica: SECOP II.

Las observaciones presentadas en dependencias o correos electrónicos distintos a los señalados no serán tenidas en cuenta.

Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas en el término señalado en el numeral 1.8 - Cronología de la invitación pública, y serán publicadas en la página Web de la plataforma electrónica: SECOP II.

Durante el término de recepción de observaciones al informe de evaluación los proponentes podrán subsanar los documentos habilitantes indicados en el correspondiente informe.

### **1.14 DESEMPATE**

La contratación se adjudicará al proponente que alcance el menor precio.

Para el caso de empate entre varias propuestas, la entidad adjudicará teniendo en cuenta los factores de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, teniendo en cuenta la aplicabilidad de los mismos dada la naturaleza del proceso, o en su defecto a quien haya entregado primero la oferta.

### **1.15 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA**

LA CORPORACIÓN podrá declarar desierta la invitación pública dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios habilitantes de selección, o no se presente oferente alguno.

### **1.16 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION O DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que se publicará en la página Web: de la plataforma electrónica: SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## **CAPÍTULO II DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA**

### **2. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS.**

#### **2.1 MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre de la invitación pública. La Corporación podrá solicitar información adicional o aclaraciones sobre el contenido de la misma, pero ello no significa que surja el derecho de modificarla o adicionarla.

La Corporación se reserva el derecho de pedir las aclaraciones que considere necesarias para garantizar la correcta evaluación de las propuestas y la igualdad de tratamiento a los

interesados, siempre y cuando este procedimiento no implique un mejoramiento de la propuesta.

## **2.2 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

La oferta y sus anexos se presentarán de conformidad con lo indicado 1.9.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicada en el numeral 1.8. Cronología de la invitación pública.

## **CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES**

### **3.1 CAPACIDAD JURIDICA:**

#### **3.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta**

De acuerdo con el modelo suministrado en el formulario A-1 del presente documento, firmado por el proponente.

Con la firma de dicho documento y bajo la gravedad de juramento, el proponente declara tener plena capacidad y no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales, para contratar.

#### **3.1.2 Acreditación de Capacidad Jurídica de las Personas Naturales**

La capacidad jurídica de las personas naturales se acreditará con la presentación de la Cédula de Ciudadanía para los Nacionales Colombianos y con el Pasaporte o cedula de extranjería para los Extranjeros

Las personas naturales en el presente proceso deberán acreditar adicional a su cedula de ciudadanía, copia del título de médico, copia del título de especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, copia de la licencia vigente en salud ocupacional, en virtud del artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social.

#### **3.1.3 Acreditación de Capacidad de las Personas Jurídicas**

El oferente persona Jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, en el cual se verificarán los siguientes aspectos:

- Que el objeto social de la persona jurídica le permita cumplir con el objeto del contrato
- La duración de la persona jurídica, que no debe ser inferior al término fijado para el contrato y un (1) año más.
- La identificación del Representante legal de la Persona Jurídica y sus facultades para presentar la oferta, suscribir contratos y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

El objeto social del proponente persona jurídica deberá contemplar y permitir la ejecución de las actividades principales objeto de la presente selección. En el caso de Consorcios y Uniones temporales será necesario que todos los integrantes cumplan con este requisito.

La duración de la sociedad no debe ser inferior al término fijado para el contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro del mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere, de acuerdo con las leyes que rijan

estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información debe presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Las personas jurídicas en el presente proceso deberán acreditar contar con un establecimiento de comercio, lo cual se acreditará con la presentación del correspondiente registro mercantil vigente.

#### **3.1.4 Poder en caso de requerirse**

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en la República de Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en la República de Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en la República Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal con los requisitos señalados en esta invitación pública relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de la República de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

#### **3.1.5 Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal**

Los proponentes en consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución, para lo cual podrá utilizar los modelos suministrados en los formularios A-2 o A-3 del presente documento.

### **3.1.6 Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, La CVS verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

### **3.1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 La CVS, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

### **3.1.8 Certificado de antecedentes Judiciales – Policía Nacional**

La CVS, verificará en la página Web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de los proponentes

No obstante, lo anterior los proponentes pueden allegar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales; documento que será corroborado por La CVS.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda

### **3.1.9 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los proponentes o sus representantes legales, no estén reportados como infractor de la Ley 1801 de 2016 - Código Policía Nacional, en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

### **3.1.10 Acreditación de afiliación y pago al día de aportes al sistema de seguridad social integral (salud- pensión).**

El proponente deberá acreditar estar al día con sus obligaciones de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

### **3.1.11 Registro Único Tributario (RUT).**

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario actualizado, donde se evidencie si pertenece al régimen común o simplificado.

### **3.1.12 Documento de Acreditación de condiciones técnicas.**

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Para este efecto, los proponentes allegarán con su oferta un documento que contenga **las especificaciones técnicas requeridas del objeto a contratar, plazo de ejecución y de validez de la oferta, valor, forma de pago, lugar de ejecución, compromisos u obligaciones contractuales que asumen y demás aspectos relevantes inherentes a la presente invitación y a la naturaleza del objeto contractual.**

En todo caso los ofrecimientos deben respetar, cumplir y sujetarse a todos y cada uno de los puntos, requisitos y condiciones contenidos en el estudio previo, en la presente invitación, y sus anexos.

### **3.1.13 OTROS REQUISITOS JURIDICOS**

#### **1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, copia del acto administrativo

mediante el cual La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le otorgó permiso a la oficina principal y/o sucursal para prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada, con armamento y sin él, que pretenda participar en el proceso de selección, en el Departamento de Córdoba.

El término de vigencia de la licencia debe comprender el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Aquellos proponentes cuya licencia de funcionamiento finalice durante los 6 meses siguientes a la terminación del contrato y/o durante su ejecución, deben presentar con su licencia una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento de que realizarán los trámites necesarios para renovar y mantener vigente su licencia, durante la ejecución del contrato y seis meses más.

En caso, que la licencia del proponente se encuentre en trámite de renovación, este deberá presentar copia del respectivo radicado presentado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por todos sus integrantes.

## **2. LICENCIA DE COMUNICACIONES**

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, deberá presentar fotocopia legible de la licencia de comunicaciones, con cubrimiento en el Departamento de Córdoba y expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con los artículos 53, 74, 85 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto por medio de la cual se le concedió al proponente licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada, en la cual se amparen los equipos de comunicación ofrecidos.

La licencia de comunicaciones de que trata este numeral deberá estar vigente al momento de presentarse la propuesta y mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato. En caso, que la licencia del proponente se encuentre en trámite de renovación, este deberá presentar copia del respectivo radicado presentado ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Aquellos proponentes cuya licencia de funcionamiento finalice durante la ejecución del contrato, deben presentar con su licencia una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento de que realizarán los trámites necesarios para renovar y mantener vigente su licencia, durante la ejecución del contrato y seis meses más.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por todos sus integrantes.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por todos sus integrantes (es decir cada miembro debe demostrar

tener un contrato en las condiciones citadas en párrafo anterior).

### **3. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia de la licencia mediante la cual se autoriza a la empresa para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

#### **1. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y SEGURO DE VIDA**

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 1000 SMMLV, de conformidad con el Artículo 11 del Decreto 356 de 1994.

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia de la póliza de **SEGURO DE VIDA, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, para la respectiva verificación del cubrimiento del riesgo y del valor y/o porcentaje de la prima a cobrar a la Corporación**

### **4. COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES**

El oferente deberá manifestar a través de un escrito en formato libre, en forma expresa y clara, que, en caso de declararse responsable de la pérdida de un bien, previa investigación administrativa, cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la CVS, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, la CVS, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente

#### **3.2 EXPERIENCIA MINIMA**

El proponente deberá acreditar la experiencia, mediante documentos que la soporten, es decir, mediante certificaciones y/o contratos terminados y ejecutados que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total

El proponente deberá aportar máximo (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar a la presente invitación pública, **celebrados y terminados con entidades públicas o privadas y que sumados sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.**

Para el caso de contratos suscritos entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

**"La certificación de experiencia debe acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; y en caso de personas naturales la fotocopia de la cedula y del Rut ó si es el caso copia de la Cámara de comercio (correspondiente registro mercantil vigente), si se trata de personas naturales propietarias de establecimientos de comercio".**

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla, de acuerdo con el salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación.

**TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

| PERÍODO                          | MONTO MENSUAL |
|----------------------------------|---------------|
| Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013 | 589.500,00    |
| Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014 | 616.000,00    |
| Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015 | 644.350,00    |
| Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016 | 689.455,00    |
| Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017 | 737.717,00    |
| Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018 | 781.242,00    |
| Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019 | 828.116,00    |
| Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020 | 877.803,00    |
| Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021 | 908.526,00    |
| Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022 | 1.000.000,00  |
| Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023 | 1.160.000,00  |
| Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024 | 1.300.000,00  |
| Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025 | 1.423.500,00  |
| Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026 | 1.750.905,00  |

### **3.2.1 EQUIPO DE TRABAJO.**

## **El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta:**

### **1. Coordinador –**

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos una (1) persona que ejercerá como Coordinador.

Este Coordinador se encuentra incluido dentro del valor total ofertado por los servicios, en el componente AYS.

Para efectos de la calificación deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos mínimos:

- Poseer el título de PROFESIONAL (en cualquier área), CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD O AFINES y acreditar título como Oficial o Suboficial de la FFMM o de la Policía, retirado.
- Experiencia Mínima de Cinco (5) años en cargos de manejo, dirección o coordinación de personal en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Acreditación como Consultor de seguridad: Aportar el correspondiente acto administrativo vigente y compromiso de si vence durante la ejecución del contratase adelantarán los trámites de renovación.
- Estar certificado como Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana acreditado por la Policía Nacional.
- Tener formación en Ciberseguridad o Seguridad de la Información (Diplomado o Especialización).
- Presentar certificado de acreditación de EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES expedido por el SENA, así:

| <b>TITULO DE LA COMPETENCIA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                    |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| SENA                            | Evaluadores de Competencias laborales |

- Tener un tiempo de vinculación mínimo de dos años con la firma proponente, para ello se deberá presentar copia de contrato o certificación laboral firmada por el representante legal o el jefe de personal del proponente o quien corresponda, con el pago a seguridad social.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Libreta militar o de la Cedula Militar (si aplica)

### **2. Supervisores**

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos dos (2) personas que ejercerán como supervisores.

Este SUPERVISORES se encuentra incluidos dentro de valor total ofertado por los servicios, en el componente AYS.

Para efectos de la calificación deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos mínimos:

- Poseer el título de técnico, tecnólogo o profesional en cualquier área de la educación y acreditar título como Oficial o Suboficial de la FFMM o de la Policía, retirado.
- Experiencia Mínima de Tres (3) años en cargos de manejo, supervisión o coordinación de personal en empresas de vigilancia.
- Acreditación de curso como supervisor en el nivel de Actualización (o su equivalente de Reentrenamiento) o Especialización en seguridad en entidades oficiales; para lo cual se deberá allegar copia del certificado del curso, expedido por una escuela o academia de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.
- Estar certificado como Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana acreditado por la Policía Nacional.
- Presentar certificado de acreditación de COMPETENCIAS LABORALES expedido por el SENA, de la siguiente manera:

| <b>NORMA DE COMPETENCIA</b>     | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                    |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 260401036                       | Monitorear Sistemas de Seguridad de acuerdo con la normatividad técnica               |
| 260401023                       | Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normativa técnica |
| 260401040                       | Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada                       |
| <b>TÍTULO DE LA COMPETENCIA</b> |                                                                                       |
| 260401038                       | Supervisar servicios de seguridad                                                     |
| SENA                            | Evaluadores de vigilantes                                                             |

Nota: puede aportar mínimo una certificación en una de las normas de competencia señaladas y/o por lo menos una certificación de las titulaciones indicadas.

- Tener un tiempo de vinculación mínimo de dos años con la firma proponente, para ello se deberá presentar copia de contrato o certificación laboral firmada por el representante legal o el jefe de personal del proponente o quien corresponda, y el certificado de aportes a seguridad social donde se acredite la vinculación con la Empresa por el mismo periodo.
- Copia de la Cedula de ciudadanía
- Copia de la Libreta militar o de la Cedula Militar (si aplica)

### **3. Responsable del SGSST**

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos una (1) persona que ejercerá como Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este responsable del SGSST se encuentra incluido dentro del valor total ofertado por los servicios, en el componente AYS.

Para efectos de la calificación deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos mínimos:

- Poseer el título profesional en cualquier área de la educación y especialización en

Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Contar con licencia vigente para ejercer como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Experiencia Mínima de cuatro (4) años en cargos de manejo, dirección o coordinación de personal en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Acreditación como Consultor de seguridad: Aportar el correspondiente acto administrativo vigente y compromiso de si vence durante la ejecución del contrato se adelantarán los trámites de renovación.
- Estar certificado como Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana acreditado por la Policía Nacional
- Tener formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el sector de la vigilancia (Diplomado o Especialización).
- Presentar certificado de acreditación de COMPETENCIAS LABORALES expedido por el SENA; dichas competencias debe ser en vigilancia, seguridad y control de instalaciones.

#### NORMA DE COMPETENCIA DESCRIPCION

260401022 Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica

260401023 Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normativa técnica

260401040 Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada

210601020 Atender clientes de acuerdo con procedimientos

#### TITULO DE LA COMPETENCIA

Evaluador de competencias laborales

Nota: puede aportar mínimo una certificación en una de las normas de competencia señaladas en el cuadro anterior y/o la certificación de la titulación indicada.

- Tener un tiempo de vinculación mínimo de dos años con la firma proponente, para ello se deberá presentar copia de contrato o certificación laboral firmada por el representante legal o el jefe de personal del proponente o quien corresponda y el pago de aportes a seguridad social por el mismo periodo.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Libreta militar o de la Cedula Militar (si aplica)

#### **3.2.1.1 Consideraciones para el análisis del Personal.**

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica se definen de la siguiente manera:

- Se entiende por experiencia General, el tiempo transcurrido desde la terminación y aprobación del pensum académico de Educación Superior, de no acreditarse lo anterior se contabilizará por el tiempo transcurrido a partir de la fecha de obtención del título profesional. Sin embargo, para el caso de profesionales de la ingeniería la experiencia general se contabilizará desde la obtención de la matrícula profesional de conformidad con la Ley 842 de 2003.

- En cuanto a la experiencia específica, se entiende ésta como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. La experiencia específica será contada por proyectos o contratos en los que haya participado en un periodo de tiempo específico contado de manera retroactiva, a partir de la fecha de cierre del proceso.

Para acreditar la formación profesional, experiencia general y específica requerida deberán allegar los siguientes documentos:

2. Hoja de vida del profesional propuesto, debidamente firmada, con indicación de la identificación del profesional, estudios y experiencia acumulada en sus años de ejercicio.
3. Copia de los diplomas o actas de grado de los títulos académicos, aquellos obtenidos en el exterior deberán contar con la respectiva convalidación por la autoridad competente, para su reconocimiento y ejercicio en el territorio nacional.
4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia de la misma, con la cual se acredita que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.
5. Experiencia específica, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la persona, empresa o entidad donde prestó sus servicios el profesional, especificando claramente el periodo trabajado o tiempo de servicios, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de quien certifica.
- Dirección y teléfono

No se aceptan auto certificaciones, en caso de que el profesional sea el contratista, deberá presentar certificación expedida por el contratante de la misma.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte de otra propuesta dentro de este proceso.

La responsabilidad del contrato será únicamente del proponente elegido.

6. Adicionalmente, se deberá presentar el contrato de trabajo o de prestación de servicios celebrado entre la firma contratante y el profesional certificado.
7. Carta de compromiso debidamente firmada. FORMULARIO A- 8

En los profesionales a verificar, los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia podrán traslaparse siempre y cuando la sumatoria de los tiempos de dedicación no supere el 100% del tiempo.

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que si alguno de los profesionales propuestos, está ofrecido como profesional en otros contratos que se encuentre ejecutando o por iniciar

con la Corporación, la dedicación sumada de todos los contratos con esta entidad no podrá ser mayor al 100%.

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

### **3.3 VALOR DE LA PROPUESTA**

Atendiendo a que los salarios y demás prestaciones sociales del personal del servicio de vigilancia están determinados por la circular externa 20231300001105 de diciembre 30 de 2023 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la oferta solo podrá realizarse sobre el seguro de vida exigido para los fines y el valor del AIU, SO PENA DE RECHAZO.

El valor económico de la oferta deberá diligenciarse en el formato dispuesto para el efecto, de acuerdo con el ANEXO N° A-4 PROPUESTA de la presente invitación

El proponente deberá señalar el valor total de la propuesta y el IVA y ajustar a pesos colombianos los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario la Corporación efectuará dicho ajuste.

El precio ofertado deberá cubrir todos los servicios y/o bienes requeridos para cumplir con el objeto de la contratación que se adelanta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los precios consignados por el proponente deben estar relacionados estrictamente con las especificaciones de la invitación pública, en tal sentido, no se aceptarán precios de especificaciones distintas a las que allí se describen.

Se debe presentar por escrito y en medio magnético e incorporado dentro de la propuesta.

## **CAPITULO IV CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **4.1 OBJETO.**

**EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMÁ Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS.**

## **4.2 FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales previa presentación de factura por parte del contratista, acompañada de certificación del supervisor en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, los pagos al sistema de seguridad social y los demás requisitos administrativos pertinentes

## **4.3 ANTICIPO.**

No aplica

## **4.4 PLAZO.**

**UN (01) MES (Tarifa 10,21 SMMLV),.**

## **4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

### **4.5.1 GENERALES:**

1. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término, en el sitio señalado y con las especificaciones técnicas descritas.
2. Conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales, herramientas e insumos requeridos para adelantar las labores.
3. Atender las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el supervisor designado por la CVS y si a ello hubiere lugar, incluir en el cronograma de actividades tales sugerencias.
4. Colaborar con la CVS para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la CVS.
5. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entramientos que pudieran presentarse.
6. Presentar durante el término de ejecución del contrato los informes de avances que sean requeridos por el supervisor del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CVS a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Guardar estricta reserva sobre la información y documentos al que tenga acceso o maneje en desarrollo de la actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no

tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio la información o documentos a terceros, sin previa autorización escrita de la CVS.

9. Avisar oportunamente y por escrito a la CVS de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
10. Designar y contratar el equipo de GUARDAS, para lo cual el Contratista deberá mantener permanentemente al personal ofrecido con la dedicación estipulada en la misma, realizando las labores pertinentes, personal que no debe ser inferior al requerido por la entidad.
11. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y al sistema general de riesgos laborales, por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato.
12. Suscribir juntamente con el Supervisor del presente contrato, el Acta de inicio del mismo, previa aprobación de la garantía única.
13. Constituir y allegar a la CVS las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

#### **4.5.2 ESPECIFICAS:**

1. Designar al personal que se encargara de prestar el servicio de vigilancia y seguridad para la Sede principal Edificio Onomá y en la Subsede Ayapel de la Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú y del San Jorge.
2. Elaborar y presentar al Supervisor designado por CVS un plan de vigilancia dentro de los 15 días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio.
3. Velar por que los vigilantes cumplan con el horario en los lugares asignados para la prestación del servicio.
4. Suministrar los uniformes.
5. Suministrar el arma de fuego y medios de comunicación con la que se prestará el servicio y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
6. Velar por los equipos, muebles y demás elementos que hacen parte del inventario de la Corporación.
7. Llevar el control de las personas que ingresan a las instalaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho
9. Informar al supervisor y/o interventor del contrato, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.

10. Presentarse a la CVS en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente Acta de liquidación del presente contrato.
11. Se deberán cancelar los salarios y prestaciones sociales del personal designado para la ejecución del contrato, con independencia del trámite y pago de cuentas entre el contratista y la CVS.
12. Compromiso de cancelar reclamaciones por pérdida de bienes. La Pérdida, robo o daño de bienes muebles, eléctricos, electrónicos y de procesamiento de maquinaria y equipos, de propiedad, incluyendo el cableado estructurado de la CORPORACIÓN, será cubierta por el contratista mediante la cancelación del valor de reposición del bien perdido. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, la CVS, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a la CVS de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CVS y EL CONTRATISTA, por una parte, y entre la CVS y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la CVS se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

#### **4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

- a) Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato.

- b) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
- c) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato,
- d) Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo, liquidación y las demás inherentes a la ejecución del contrato,
- e) las demás propias de la naturaleza del contrato.

#### **4.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO PARA EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORA.**

Notificada la comunicación por medio de la cual se acepta la oferta, el proponente favorecido o su representante legal debe presentar a la CVS dentro de los cinco (5) días siguientes copia del Registro Único Tributario del consorcio o Unión temporal según sea la condición del oferente.

#### **4.8. GARANTÍAS.**

##### **4.8.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

El contratista se obliga a constituir, a favor de LA CORPORACIÓN, una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (decreto 1510 de 2013), que ampare:

- a) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- b) Calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- d) Responsabilidad Civil Extracontractual, por una cuantía de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

| <b>Riesgo</b>             | <b>Monto</b>                                        | <b>Vigencia</b>                                                                            |
|---------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Por el plazo de duración del contrato y seis meses más, en todo caso hasta la liquidación. |
| Calidad del Servicio      | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Por el plazo de duración del contrato y seis meses más, en todo caso hasta la liquidación. |

|                                                                      |                                                     |                                         |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Plazo del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual                               | 200 salarios Mínimos legales mensuales vigentes     | Por el plazo de ejecución del contrato  |

#### **4.9 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.**

La supervisión del contrato ejercerá las siguientes funciones:

- a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, además ejercerá, en nombre de la Corporación, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas o de otra índole existente al momento de la celebración del contrato;
- b)** Revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones;
- c)** Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato;
- d)** Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta y la presente invitación pública.
- e)** Analizar la organización de la propuesta presentada por el contratista para adelantar el objeto del contrato y exigir al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de prestación del servicio;
- f)** Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- g)** Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente;
- h)** Recomendar cuando se requiera la celebración de un contrato adicional, o modificadorio, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación;
- i)** Someter oportunamente a consideración de la Unidad de Contratación de la CVS, con la debida sustentación, aspectos tales como, modificaciones al contrato y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato;
- j)** Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas;

- k)** Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas;
- l)** Elaborar y suscribir con el contratista todas las actas que se generen en la ejecución del contrato;
- m)** Verificar que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Unidad de Contratación de la CVS antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de diez (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso;
- n)** Todas las demás funciones que le sean asignadas por la CVS y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato

#### **4.10 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad y se legaliza con la expedición del respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de LA CORPORACIÓN de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la aceptación de la oferta.

Le informamos que la guía sobre gestión contractual para proveedores SECOP II indica lo siguiente:

**NOTA1:** Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en "Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado). La Entidad Estatal verificará que usuario de la cuenta del Proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la Entidad Estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal quien haga clic en "Aprobar contrato".

**Nota 2:** Es necesario que el Representante Legal apruebe el contrato en el SECOP II, con su usuario desde su cuenta personal vinculada a la cuenta del proveedor que presenta la propuesta.

**Nota 3:** Para el caso de los proveedores que se presente como personas jurídicas el representante legal designado para tal efecto, debe tener su cuenta personal activa y vinculada a la cuenta principal del proponente.

#### **4.11 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente a la CVS descontar de los saldos a su favor, el valor de la multa impuesta previo agotamiento del procedimiento administrativo correspondiente establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

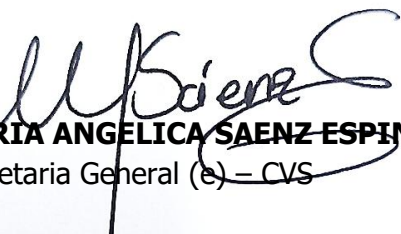
1. Por no cumplir con la entrega de los bienes en las condiciones acordadas, el CONTRATISTA pagará a la CVS multas diarias y sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día hábil de retraso, sin que dicho incumplimiento supere más de 10 días, caso en cual habrá lugar a la declaratoria de caducidad.

**Clausula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad del contrato, previa realización del procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Corporación podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin menoscabo de que la Corporación pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

#### **4.11 LIQUIDACION.**

El contrato deberá liquidarse dentro de los plazos señalados en las normas legales vigentes.

Atentamente,



**MARIA ANGELICA SAENZ-ESPINOSA**  
Secretaria General (e) – CVS

**CAPITULO V**  
**FORMULARIOS DE LA PROPUESTA**

**FORMULARIO A.1.**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Ciudad y fecha.

Doctor (a):

-----

Secretaria General CVS

Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS

Montería - Córdoba

**REF:**        Invitación Pública No. 00x- 2024

Estimado señor:

De conformidad con la invitación pública de la referencia el suscrito presenta propuesta para \_\_\_\_\_ " según lo indicado en las especificaciones respectivas.

Así mismo el suscrito se compromete a ejecutar y entregar las actividades de acuerdo con los documentos del proceso, después de publicada la aceptación de la oferta basado en las estipulaciones entregadas por **LA CORPORACIÓN**, los precios de ésta oferta y los demás documentos de la misma, y a otorgar las fianzas establecidas en ellos.

El suscrito declara:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

- Que he recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente invitación publica \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que acepto su contenido.
- Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.
- Que la propuesta tiene una vigencia de \_\_\_\_\_
- Declaro bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad y que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición para contratar señaladas por ley. (En caso que el contratante sea persona jurídica se debe certificar lo anterior tanto para la persona jurídica como para su representante legal).
- Que me comprometo a ejecutar el objeto contractual en el periodo comprendido desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta \_\_\_\_\_
- Que con la firma de esta carta avalo los documentos que integran la propuesta

Atentamente,

|                                |                |
|--------------------------------|----------------|
| Nombre del proponente          | _____          |
| Nit. No.                       | _____          |
| Nombre del Representante legal | _____          |
| C.C No                         | _____ de _____ |
| Dirección de correo            | _____          |
| Dirección electrónica          | _____          |
| Telefax                        | _____          |
| Celular                        | _____          |
| Ciudad                         | _____          |

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)

## FORMULARIO A-2

### MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE**

Montería – Córdoba

**REFERENCIA:** Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ 2024

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Contratación de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más
2. El Consorcio esta integrado por:

**NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)**

| NOMBRE PARTICIPACIÓN | (%) (1) |
|----------------------|---------|
| _____                | _____   |
| _____                | _____   |
| _____                | _____   |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el Nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

**FORMULARIO A-3**  
**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE**

Montería – Córdoba

**REFERENCIA:** Invitación Pública No. 00x-2024

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en proceso de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más

2. La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO**  
**DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)**  
**EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es proporcional al porcentaje de participación.

5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

*(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

#### **FORMULARIO A-4**

**VER FORMULARIO EN EXCEL – PROPUESTA ECONOMICA**